

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA - CAQUETÁ

Morelia Caquetá, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-MATRIMONIO
Contrayentes: JUAN DIEGO GÓMEZ GARCÍA
Y MARYURY TATIANA CEBALLOS IBAÑEZ
Radicado: 2022-00002-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 004

MARYURY TATIANA CEBALLOS IBAÑEZ Y JUAN DIEGO GÓMEZ GARCÍA, han presentado a este despacho solicitud de matrimonio civil y han anexado los documentos necesarios para tal fin conforme lo señala el art. 128, del C. Civil, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por MARYURY TATIANA CEBALLOS IBAÑEZ Y JUAN DIEGO GÓMEZ GARCÍA, por cumplir los requisitos legales.
2. Téngase a los señores DINEY IBAÑEZ ARTUNDUIAGA Y HJOSÉ RICARDO CEBALLO, como testigos para la diligencia de matrimonio.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134, del C. Civil, se señala el próximo diecinueve (19) de enero de 2022, a la hora de diez de la mañana (10:00 a.m), para llevar a cabo la diligencia de matrimonio civil, para lo cual se les informará a los contrayentes y testigos el link para la conexión a través de la plataforma *Lifesize*, en el evento de ser necesario, caso contrario la diligencia se realizará de manera presencial en la sala de audiencias del despacho, con asistencia restringida.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


TULIO ALEJANDRO ARAGÓN RAMOS